



Analisis Legislativo

1709-2014-PLO-SE

Asunto: Revision del proyecto de ley que garantiza los fondos asignados a cada asegurado, para la adquisicion de medicamentos dentro del sistema de seguro medico en la Republica Dominicana.

Atencion: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revision de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 de enero de 2014, cuyo proponente es el senador Adriano de Jesus Sanchez Roa.

Objetivo de esta iniciativa:

La presente ley tiene por objeto de disponer, que los recursos económicos asignados a la compra de medicamentos de cada asegurado, en el sistema de seguro medico del país, de no ser utilizados por el paciente, se acumulen a los fondos correspondientes del proximo periodo.

Estructura de esta iniciativa:

- Siete considerandos.
- Cuatro vistas.
- Cuatro articulos

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ↳ Ley 16-92 de fecha 29 de Mayo 1992, que crea el Código de Trabajo.
- ↳ Convenio del 1 de junio del 2011, de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.).
- ↳ Reglamento del Senado.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisión Permanente de Seguridad Social Trabajo y Pensiones, es la recomendada, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Anotaciones:

Con la aprobacion de este proyecto quedarian derogados los articulos 228, 229 y 230 de la Ley No. 16-92, del 29 de mayo del 1992, asi como otras Leyes, Decretos o Resoluciones, o parte de ellas, que sean contrarias a la presente Ley.

Esta iniciativa fue presentada por el senador Adriano Jesus Sanchez Roa, marcada con el No.01504-2013, en esta oportunidad la comision asignada no rindia ningun informe legislativo ni de gestion, perimiendo en la Segunda Legislatura Ordinaria, el 13 de enero de 2014.

Anotaciones:

Es importante senalar que el sistema de salud de la Republica Dominicana cuenta con un sector public^o y un sector privado.

En el sector public^o existen dos sistemas; uno socializado y el otro de la Seguridad Social.

El sistema socializado esta dirigido a personas de escasos recursos y tiene como objetivo cubrir los gastos medicos de toda persona que pertenezca a una institucion medica. En la practica, muchos pacientes tienen que comprar los suministros medicos y pagar por servicios. El sistema de Seguridad Social esta dirigido a trabajadores que ganan menos de \$4,000 (-US\$100) al mes. Cubre servicios para los trabajadores y servicios de maternidad para sus esposas.

El sector privado ofrece servicios que deben ser cubiertos por los pacientes.

Otras anotaciones:

Segtan el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendiran el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

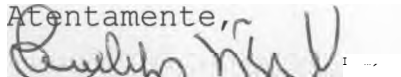
Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comision. De manera excepcional y previa justificacion de la prorroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias habiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este informe, la referida iniciativa sera colocada para la proxima Sesion, a menos que un legislador solicite su inclusion en el orden del dia, se

declare de urgencia y conocido en Primera Lectura, iniciar una sesion extraordinaria y ser aprobado en Segunda Lectura, segtan lo establece el articulo 98 de la Constitucion de la Republica.

Es importante resaltar que si el informe es leido con modificaciones este proyecto sera aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



L . Ev l n n ega .
Analist Legislativa.

